

46

RESPUESTA A LA NOTA DRPM-947-2024
DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

PROYECTO “AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA
EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A

Preparado para:

ACESCO PANAMÁ, S.A.

Diciembre, 2024



1. En el contenido 4.2.1. Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente se aportaron dos juegos de coordenadas del polígono del proyecto y un tercer juego de coordenadas aportada en formato Excel, misma se enviaron para verificación correspondiente. La Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, a través de su memorando GEOMATICA-EIA-CAT-1-0660-2024, informo lo siguiente: “...Con los datos proporcionados se encuentran a distancia del lugar mencionado a verificar, las mismas se ubican en el mar. Se requiere corrección para su correcta verificación y generación de la cartografía correspondiente...”. Por lo cual se solicita lo siguiente:

- a) Aportar las coordenadas en UTM (formato Excel), misma generen la superficie a utilizar para el proyecto.

R. Se prevé un área cerrada total de construcción:884 m² a ser desarrollado en un polígono constituido por 7 fincas y que mantiene un total de 1939.24 m² de terreno. Es necesario destacar que como el proyecto corresponde a una continuación del techo de la galera existente, parte de este se encuentra inmerso dentro del edificio actual de ACESCO,

En la siguiente tabla se presentan las coordenadas UTM del polígono con la superficie a utilizar

Tabla 1. Coordenadas de la Infraestructura a desarrollar

Infraestructura	Metros ESTE	Metros NORTE
1	672292.8	1002100.52
2	672291.32	1002084.3
3	672340.46	1002078.8
4	672341.94	1002094.49

*Datum: WGS84

En el anexo 1 en digital se presentan las coordenadas en formato Excel.

2. En el contenido 4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad. Se describe que el proyecto consiste en la ampliación de la galera actual de ACESCO, ubica frente a la Avenida José María Torrijos, en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Además, mencionan que desarrollan un área cerrada total de construcción: 884 m², sin embargo, el nombre del proyecto y la descripción de aprobación del

anteproyecto del MUPA, indican que el proyecto es ampliación de techo de galera existente. Se solicita lo siguiente:

- a) Indique si el anteproyecto corresponde al proyecto **AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.**
- b) Mencionar en que consiste la construcción de la ampliación de la galera, con su respectivo desglose de áreas.
- c) Describir la operación del proyecto **AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A, e identificar los impactos, su valorización y medidas para esta fase operativa.**

R. En la actualidad ACESCO PANAMÁ, S.A. cuenta con una galera en uso, la cual se expandirá a través de una ampliación donde la principal estructura es su techo, sin embargo, las estructuras requieren ser cerradas por razones de seguridad, por lo que se plantea levantar una pared de bloques de 4m de altura y se rematará con láminas esmaltadas hasta lograr una altura de 12.2 m desde donde reposará el techo. Los planos generales y de las elevaciones fueron presentados en el documento original y se vuelven a adjuntar en el anexo 2.

Por lo anterior se indica que,

- a). En el Anexo 3 se presenta nuevamente el Anteproyecto aprobado, el cual indica que el proyecto corresponde a la **AMPLIACIÓN DE TECHO EN GALERA EXISTENTE.**
- b). La galera, resultante del cerramiento esperado, internamente corresponde a un espacio cerrado de aproximadamente 884m², la cual no contará con divisiones internas.
- c). Durante la fase de operación, se efectuarán las actividades de almacenamiento y despacho de productos del acero, así como limpieza y mantenimiento de las áreas. Todas estas actividades se realizan en la actualidad y se continuarían realizando en la misma medida. A pesar de lo anterior en el documento original del EsIA se presentaron los impactos, valorizaciones y medidas de esta fase, los cuales se vuelven a presentar a continuación:

Tabla 2. Impactos identificados para la fase de operación

Fase de Operación	
1. Mantenimiento de las estructuras	• Generación de residuos sólidos
2. Acceso de vehículos al proyecto	• Aumento del tráfico vehicular • Generación de ruido • Generación de emisiones gaseosas
3. Operación de la galera	• Generación de residuos sólidos y líquidos

Tabla 3. Evaluación de los impactos durante la ejecución del Proyecto

ETAPA DE OPERACIÓN														
Medio	Componente	Acciones	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia
FÍSICO	Calidad del aire	Generación de emisiones	-	2	1	2	1	1	1	1	2	4	1	21
	Nivel de ruido	Generación de ruido	-	2	1	4	1	1	1	1	2	4	1	22
	Suelos	Generación de desechos sólidos	-	2	1	1	1	1	1	1	2	4	1	20
		Generación de desechos líquidos	-	2	1	1	2	1	1	1	2	4	1	21

Tabla 4. Plan de manejo ambiental

Impacto ambiental	Medida de mitigación
Fase de operación	
Cambios en la calidad del aire	• Brindar mantenimiento periódico al equipo y maquinaria utilizada.
Afectación de la salud de los trabajadores	• Monitorear periódicamente el ruido laboral y las vibraciones de cuerpo entero percibidas por los trabajadores. • Realizar exámenes ocupacionales a los trabajadores expuestos a ruidos y vibraciones por sobre lo normado.
Afectaciones a terceros	• Establecer un canal de comunicación con los colindantes y comunidades aledañas.
Generación de desechos líquidos y sólidos	• Mantener en buenas condiciones las instalaciones sanitarias existentes. • Darle continuidad a la contratación de la empresa recolectora de los residuos sólidos.

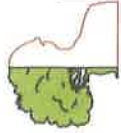
3. En la tabla 8.11. Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales del Proyecto. Según el valor asignado para los posibles riesgos, dieron como resultado valores como bajo, moderado y alto, para la justificación del estudio de impacto categoría I, por lo cual analizar y sustentar cada uno de los riesgos identificados, para la categoría correspondiente del proyecto, según la normativa ambiental vigente.

R. Los riesgos ambientales y sociales asociados al proyecto mantienen una probabilidad baja de desarrollo, toda vez que las actividades constructivas serán de carácter temporal y las actividades operativas se encuentran enmarcadas en las labores actuales de la empresa promotora dentro de la misma área de influencia directa.

De acuerdo con lo anterior, se modifica la Tabla 8.11. Evaluación de riesgos ambientales y sociales del proyecto, la cual queda así:

Tabla 5. Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales del Proyecto

Elemento de Riesgo	Riesgo identificado	Probabilidad de ocurrencia	Consecuencia				
			Insignificante	Menor	Moderado	Importante	Crítico
Fase: Planificación (No se prevén impactos)							
Fase: Construcción							
Posible derrame de combustible o aceite de los equipos.	Contaminación de suelo	Posible	Bajo				
	Contaminación de aire	Posible	Bajo				
Exposición a ruido	Contaminación acústica	Posible	Bajo				
Exposición a material particulado	Enfermedades ocupacionales	Raro	Bajo				
	Contaminación del aire	Posible	Bajo				



Elemento de Riesgo	Riesgo Identificado	Probabilidad de ocurrencia	Consecuencia				
			Insignificante	Menor	Moderado	Importante	Crítico
Materiales acopiados y sin remover en el área de impacto directo del Proyecto	Incidentes y accidentes	Raro	Bajo				
	Percepción negativa de la comunidad	Posible	Bajo				
	Obstaculización del tráfico vehicular	Posible	Bajo				
Generación de gases producto de la combustión de los motores de máquinas.	Incidentes y accidentes	Improbable	Bajo				
	Contaminación del aire	Posible	Bajo				
	Enfermedades ocupacionales	Improbable	Bajo				
	Incidentes y accidentes	Raro	Bajo				
Residuos de concreto/ residuos sólidos domésticos	Contaminación de suelo	Posible	Bajo				
	Percepción negativa de la comunidad	Posible	Bajo				
Condiciones climáticas	Interrupción o afectaciones en la construcción y/o operación del Proyecto	Posible	Bajo				



Elemento de Riesgo	Riesgo identificado	Probabilidad de ocurrencia	Consecuencia				
			Insignificante	Menor	Moderado	Importante	Crítico
Presencia de trabajadores en sitios de obra	Interacción Inadecuada con la comunidad	Raro	Bajo				
Fase: Operativa							
Residuos sólidos domésticos/residuos peligrosos	Contaminación de suelo	Improbable	Bajo				
	Percepción negativa de la comunidad	Posible	Bajo				
	Salud Pública	Posible	Bajo				
Actividades administrativas / operativas	Incidentes y accidentes	Posible	Bajo				

Fuente: Ecointegra Consultores, 2024, con metodología de la Guía del BID, 2015.

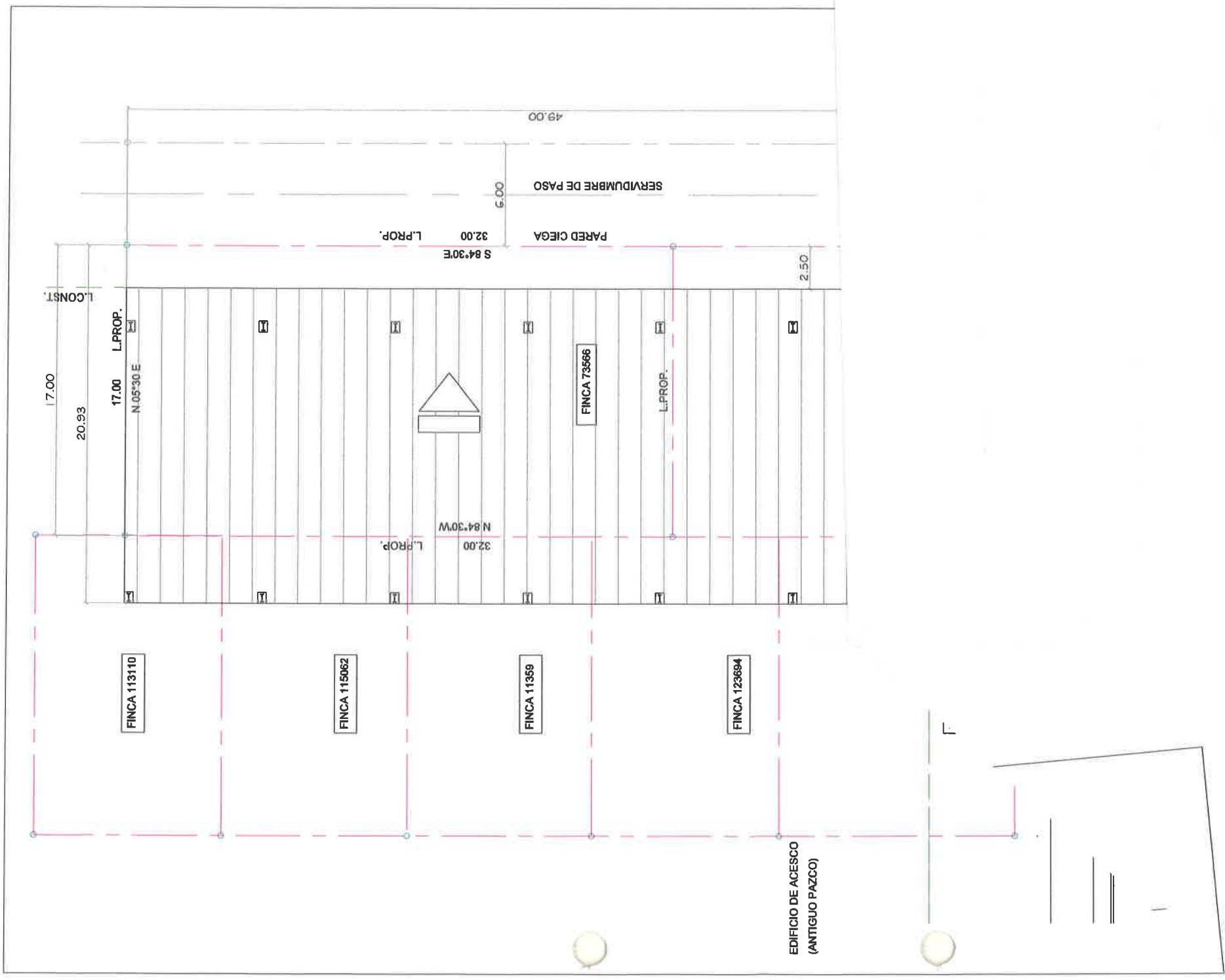
4. Presentar certificación emitida por el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillado (IDAAAN) para la conexión del sistema de alcantarillado.

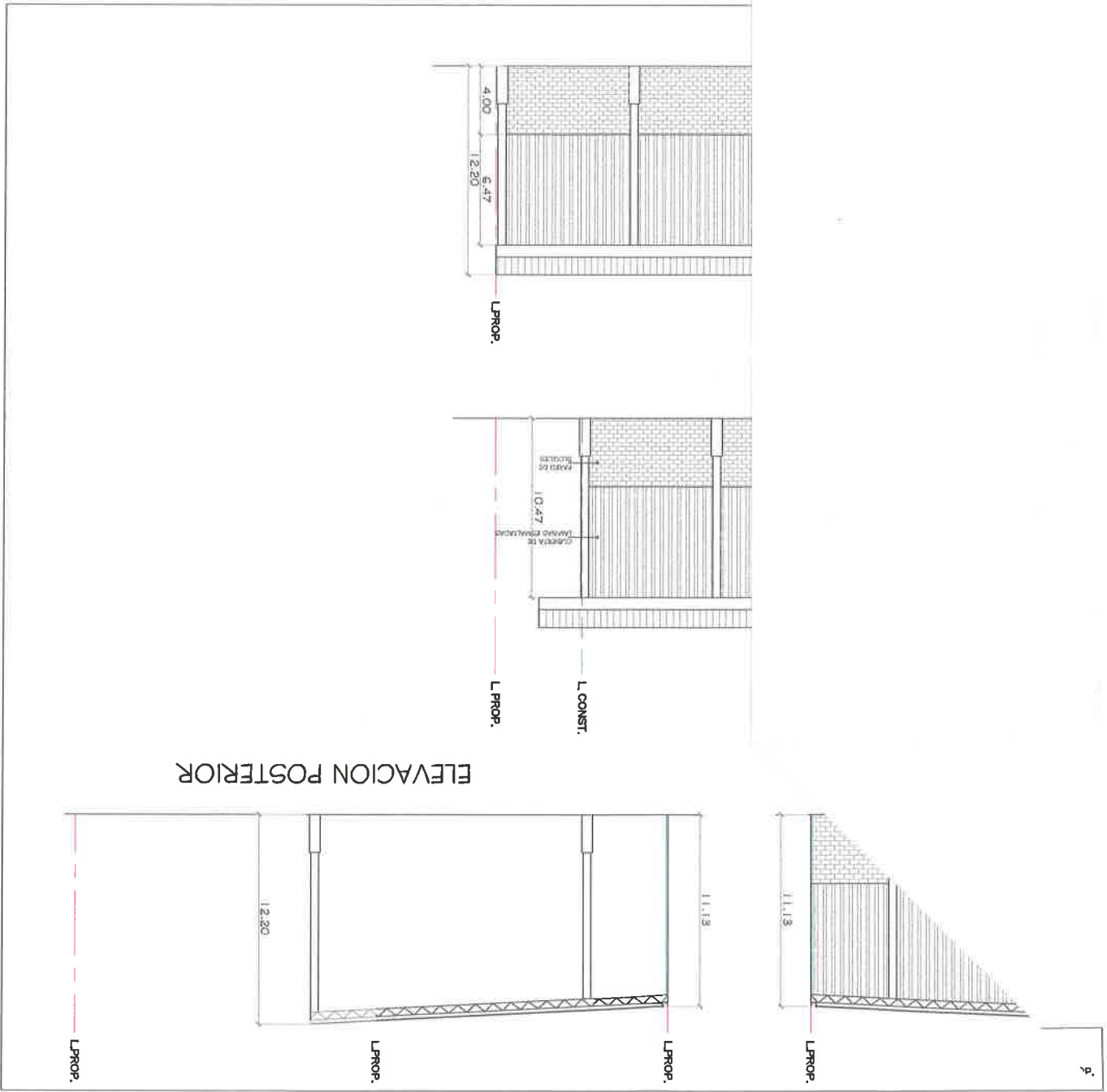
R. No aplica. El proyecto no incluye el desarrollo de nuevas conexiones de acueductos, por lo cual se utilizarán las conexiones ya existentes en la edificación actual.

ANEXO 1. COORDENADAS UTM CORREGIDAS (VER EN COPIA DIGITAL)

ANEXO 2. PLANOS DE LA OBRA

55





ts



Panamá, 23 de diciembre de 2024

Ing. Edgar Naterón
Director Regional de Panamá Metro
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Distinguido Ing. Naterón

Sirva la presente para hacer entrega de la respuesta a la nota DRPM-947-2024 correspondiente a la evaluación del **Estudio de Impacto Ambiental** Categoría I del proyecto **“AMPLIACION DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMA S.A.”**, promovido por ACESCO PANAMA S.A.

Adjuntamos a la presente,

- Original y copia de la respuesta a la ampliación
- 2 copias digitales con la documentación correspondiente

0-3209-24.

Sin otro particular por el momento.

2024 DEC 23 2:20PM

Atentamente,

Carlos Rodríguez Lopera
Representante legal
ACESCO PANAMA S.A.

MIN. DE AMBIENTE

DRPM

Por: *Guelys*



ANEXO 3. ANTEPROYECTO APROBADO

RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO

ANTEPROYECTO N°: RLA-1980/1

FECHA: 26/08/2024

REF N°: CONS-26631

ANÁLISIS TÉCNICO: ACEPTADO

EL (LA) ARQUITECTO (A): MAURA LAVINIA GONZALEZ HENRIQUEZ		EN REPRESENTACIÓN DE: CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ LOPEÑA	
CORREO ELECTRÓNICO: mauralgonzalezh@gmail.com	TELÉFONO: 66033700	PROPIETARIO DE LA FINCA (S) N°: 73566, 109002, 113110, 113597, 115062, 123694, 159163	
LOTE N°: 3	UBICADO EN LA CALLE O AVENIDA: VIA JOSE MARIA TORRIJOS	URBANIZACIÓN: BUENOS AIRES	CORREGIMIENTO PEDREGAL

SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN, SE LE INDIQUEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS A CUMPLIR CON EL PRESENTE ANTEPROYECTO

ANÁLISIS		CUMPLE	REQUERIDO	PROPUESTO
1. CÓDIGOS DE ZONIFICACIÓN		Cumple	1ZM3 (Mosaico N°5 -7H)	AMPLIACIÓN DE TECHO EN GALERA EXISTENTE
2. SERVIDUMBRE(S) VIAL (es)		Cumple	1. Ave. José Ma. Torrijos S= 25.00m / S= 6.00m 2. Vereda s/nombre S= 6.00m	1. ½ S= 12.50m / 2. S= 6.00m
3. LÍNEA(S) DE CONSTRUCCIÓN		Cumple	1. C= 17.50m / 2. L.C.= 2.50m	1. C= 17.50m / 2. L.C.= 2.50m
4. DENSIDAD NETA PERMITIDA POR ZONIFICACION Y/O BONIFICACIÓN		No Aplica		
5. RETIRO LATERAL IZQUIERDO		Cumple	Muro ciego si se adosa a la L.P. en planta baja + 2 pisos / 2.50m para muros con aberturas.	Estructura existente.
6. RETIRO LATERAL DERECHO		Cumple	Muro ciego si se adosa a la L.P. en planta baja + 2 pisos / 2.50m para muros con aberturas.	Estructura existente.
7. RETIRO POSTERIOR		No Aplica	No aplica (lote de esquina)	No aplica (lote de esquina)
8. ALTURA MAXIMA		No Aplica		
9. ESTACIONAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIEDAD		No Aplica		
10. AREA DE OCUPACIÓN MAXIMA		Cumple	80% o según retiros en planta baja + 1 alto	53.42%
11. AREA LIBRE MINIMA		No Aplica		
12. PORCENTAJE (%) DE AREA VERDE		No Aplica		
13. ANCHO DE ACERA		Cumple	Según categorización vial vigente	2.50m
14. TENDEDERO/SISTEMA DE SECADO		No Aplica		
15. TINAQUERA EN LUGAR DE FACIL ACCESO PARA SU RECOLECCION		No Aplica		
16. RAMPA VEHICULAR		No Aplica		
16A. ANCHO MÍNIMO (6.00m DOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN)		No Aplica		
16B. ANCHO MÍNIMO (4.00m UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN)		No Aplica		
16C. PORCENTAJE DE LA PENDIENTE		No Aplica		
16D. DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN		No Aplica		
17. PLANO DE URBANIZACIONES		No Aplica		
17A. SELLO DE CONSTRUCCIÓN (MIVIOT)		No Aplica		
18. ELEVACIONES Y SECCIONES ENMARCADAS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA PROPIEDAD		Cumple	4 elevaciones / 2 secciones mínimo	4 elevaciones / 2 secciones

RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO

19. EDIFICACIONES INSCRITAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL	No Aplica	
19A. REGLAMENTO DE COPROPIEDAD	No Aplica	
19B. NOTA DE LA ADMINISTRACIÓN	No Aplica	
19C. APROBACIÓN DEL 66.6% DE LOS COPROPIETARIOS	No Aplica	
19D. AUTORIZACIÓN DEL ARQ. DISEÑADOR SI REMODELA FACHADA ANTES DE LOS CINCO AÑOS DE LA OCUPACIÓN	No Aplica	
20. NOTA DE "NO OBJECCIÓN" (EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL METRO. LÍNEA 1 Y 2)	No Aplica	
21. NOTA DE LA ACP (ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS)	No Aplica	
22. APROBACIÓN DNPHINAC (RESOLUCIÓN Y PLANOS)	No Aplica	
23. MOP (SERVIDUMBRES PLUVIALES)	No Aplica	
24. TALLER AUTOMOTRIZ (VISTO BUENO JUNTA COMUNAL)	No Aplica	
25. AERONAUTICA CIVIL (VISTO BUENO)	No Aplica	
26. CERT. DE USO DE SUELO (SI ESTÁ DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS LÍNEAS DEL METRO)	No Aplica	
27. AUTORIZACIÓN DE COMITÉ DE DISEÑO DE STA. MARÍA BUSSINESS DISTRICT	No Aplica	
28. AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ (SERVIDUMBRE RIBERAS DE PLAYA)	No Aplica	
29. SERVIDUMBRES VARIAS: IDAAN, ELÉCTRICA	No Aplica	

NOTA:

1. LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS DEBEN PROPONERSE DENTRO DE LA LÍNEA DE PROPIEDAD, NO PERMITIÉNDOSE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS, CON RETROCESO DIRECTO A LA VÍA.

2. PROVEER LOS DISEÑOS DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGÚN, LA LEY N° 42 DE 27 DE AGOSTO DE 1999.

3. PARA LA REVISIÓN Y REGISTRO DE UN ANTEPROYECTO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE ZONIFICACIÓN URBANA VIGENTES, ACUERDO MUNICIPAL N°281 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DEMAS NORMAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS A LA REVISIÓN DE PLANOS Y ANTEPROYECTOS.

4. ESTA SOLICITUD ES VÁLIDA POR TRES AÑOS. ESTE PERIODO PODRÁ EXTENDERSE UNA SOLA VEZ, POR UN AÑO ADICIONAL, MEDIANTE EL RECURSO DE REVALIDA EN CASO DE HABER SUFRIDO EL ANTEPROYECTO ALGUNA MODIFICACIÓN. EN CASO DE UNA SEGUNDA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN, LA MISMA SERÁ REVISADA COMO SI FUESE TOTALMENTE NUEVA.

5. EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ASÍ COMO, LA FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS ES RESPONSABILIDAD EXPRESA DEL ARQUITECTO DISEÑADOR. ESTA REVISIÓN DE ANTEPROYECTO TIENE COMO OBJETIVO HACER CUMPLIR LAS REGULACIONES PREDIALES DE LA NORMA DE ZONIFICACIÓN URBANA VIGENTE ASIGNADA A UN PREDIO, ACUERDOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVAS INSTITUCIONALES QUE TIENEN INERENCIA EN LA REVISIÓN DE UN ANTEPROYECTO. FUNDAMENTO LEGAL: LEY N° 64 DE 10 DE OCTUBRE DE 2012 "SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS". ACUERDO MUNICIPAL N°281 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS PROCESOS DE REVISIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS, ADICIONES, DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DENTRO DE DISTRITO DE PANAMÁ, Y SE SUBROGA EL ACUERDO N°193 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015". LEY 6 DE 1 DE FEBRERO DE 2006 "QUE REGLAMENTA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES".

ANALISTA:
Erika Shields

REQUISITOS TÉCNICOS

- ESTE ANALISIS DE ANTEPROYECTO ACEPTA AMPLIACION DE TECHO EN GALERA EXISTENTE.
 - CONSULTE CON EL MINISTERIO DE AMBIENTE SI SU PROYECTO REQUIERE DE UN E.I.A. APROBADO PARA LA PRESENTACION DE SUS PLANOS CONSTRUCTIVOS.
 - CONSULTE CON LAS ENTIDADES ESTATALES DURANTE EL PROCESO DE REVISION Y REGISTRO DE SUS PLANOS.
- OBSERVACION:
- ESTE PROYECTO SE DESARROLLARA SOBRE LAS FINCAS N°73566, 109002, 113110, 113597, 115062, 123694 Y 159163 PROPIEDAD DE ACESCO PANAMA, S.A. RECUERDE QUE EL NOMBRE QUE DEBE APARECER COMO PROPIETARIO EN EL SISTEMA SON LOS QUE APARECEN EN LOS CERTIFICADOS DE PROPIEDAD EMITIDOS POR EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA.
 - ESTE PROYECTO CUENTA CON EL PLANO MISCELANEO REGISTRADO (MAS RECIENTE) P.M. 813-07 DE 06 DE DICIEMBRE DE 2007 CORRESPONDIENTE A UNA ADICION A LA GALERA EXISTENTE.



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO

ANTEPROYECTO N°:
FECHA:
REF N°:
ANÁLISIS TÉCNICO:

RLA-1980V1
26/08/2024
CONS-26631
ACEPTADO



Firmado por: [F] NOMBRE BARAHONA MUNOZ
ADELAIDA MARIA - ID 8-717-302
Cargo: Directora Encargada de Obras y
Construcciones
Fecha: 2024.08.26 08:09
Huella Digital:
0301FAF67A4BC60F77C185DB015DA9D2D0C

Generado el: 26/08/2024 13:09:09 Generado por: abarahona

Pag. 3 de 3



Solicitud de verificación de coordenadas del proyecto “AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.”

Desde Maysiris Menchaca <mmentchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Fecha Jue 26/12/2024 14:58
Para GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

📎 1 archivo adjunto (813 KB)
COORDENADAS PROYECTO AMPLIACION DE TECHO DE GALERA EXISTENTE.docx;

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024
PROYECTO: “AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.”
PROMOTOR: ACESCO PANAMÁ, S.A.
CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-156-2024

PROVINCIA: PANAMA
DISTRITO: PANAMA
CORREGIMIENTO: PEDREGAL
TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA
DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones: Se envía nuevamente solicitud en respuesta a nota Aclaratoria d la nota DRPM-947-2024

El proyecto consiste en la ampliación de la galera actual de ACESCO, ubicada frente a la Avenida José María Torrijos, en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Se prevé un área cerrada total de construcción: 884 m2

- Es necesario que se nos indica si dentro o colindante del polígono del proyecto existe cuerpos de aguas, la distancia de la fuente, recorrido, tipo de vegetación y la superficie total según las coordenadas aportadas por el promotor.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84:

Puntos	Metros ESTE	Metros NORTE
1	672292.8	1002100.52
2	672291.32	1002084.3
3	672340.46	1002078.8
4	672341.94	1002094.49

g



Outlook

RE: Verificacion de coordendas, aportadas en respuesta de nota aclaratoria drpm-947

Desde Moisés Antonio Barragán Monroy <mbarragan@miambiente.gob.pa>

Fecha Vie 27/12/2024 15:24

Para Maysiris Menchaca <mmentchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

DRPM-IF-156-2024 - AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A_aclaratoria.pdf;
GEOMATICA-EIA-CAT I-0752-2024(FIRMADA).pdf;

Buenas tardes adjunto mapa y nota de la solicitud de verificación

De: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Enviado: viernes, 27 de diciembre de 2024 8:51 a. m.

Para: Moisés Antonio Barragán Monroy <mbarragan@miambiente.gob.pa>

Asunto: RV: Verificacion de coordendas, aportadas en respuesta de nota aclaratoria drpm-947

De: Maysiris Menchaca <mmentchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Enviado: jueves, 26 de diciembre de 2024 14:53

Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Asunto: Verificacion de coordendas, aportadas en respuesta de nota aclaratoria drpm-947

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024

PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A."

PROMOTOR: ACESCO PANAMÁ, S.A.

CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-156-2024

PROVINCIA: PANAMA

DISTRITO: PANAMA

CORREGIMIENTO: PEDREGAL

TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA

DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones:

39

El proyecto consiste en la ampliación de la galera actual de ACESCO, ubicada frente a la Avenida José María Torrijos, en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Se prevé un área cerrada total de construcción: 884 m2

- *Es necesario que se nos indica si dentro o colindante del polígono del proyecto existe cuerpos de aguas, la distancia de la fuente, recorrido, tipo de vegetación y la superficie total según las coordenadas aportadas por el promotor.*

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84:

Puntos	Metros ESTE	Metros NORTE
1	672292.8	1002100.52
2	672291.32	1002084.3
3	672340.46	1002078.8
4	672341.94	1002094.49



GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE AMBIENTE

Maysiris Menchaca |

Panama Metro - Evaluacion Ambiental
(507) 500-0855 ext. 6323 | |
mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com
Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook,
Ancón, Panamá, Rep. de Panamá
Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubicanos en
nuestro Mapa Web: | Siguenos en



Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente

antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before
printing this document.

59

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0752-2024



De: **DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY**
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 26 de noviembre de 2024.

Proyecto: “Ampliación de Techo de Galera Existente Propiedad de Aceso Panamá, S.A.”

Categoría: I
Provincia: Panamá
Distrito: Panamá
Corregimiento: Pedregal
Técnico Evaluador solicitante: Maysiris Menchaca
Dirección Regional de: Panamá Metro

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 26 de noviembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Ampliación de Techo de Galera Existente Propiedad de Aceso Panamá, S.A.**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono: Ubicación del Proyecto, con una superficie de (0 ha + 0,792.56 m²); se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en las categorías de “Área Poblada (0 ha + 773.51 m², 97.60%)”, “Infraestructura (0 ha + 19.05 m², 2.40%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: III – 100% (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

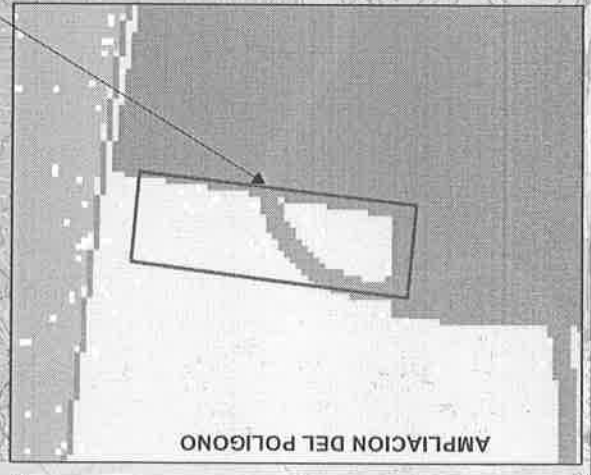
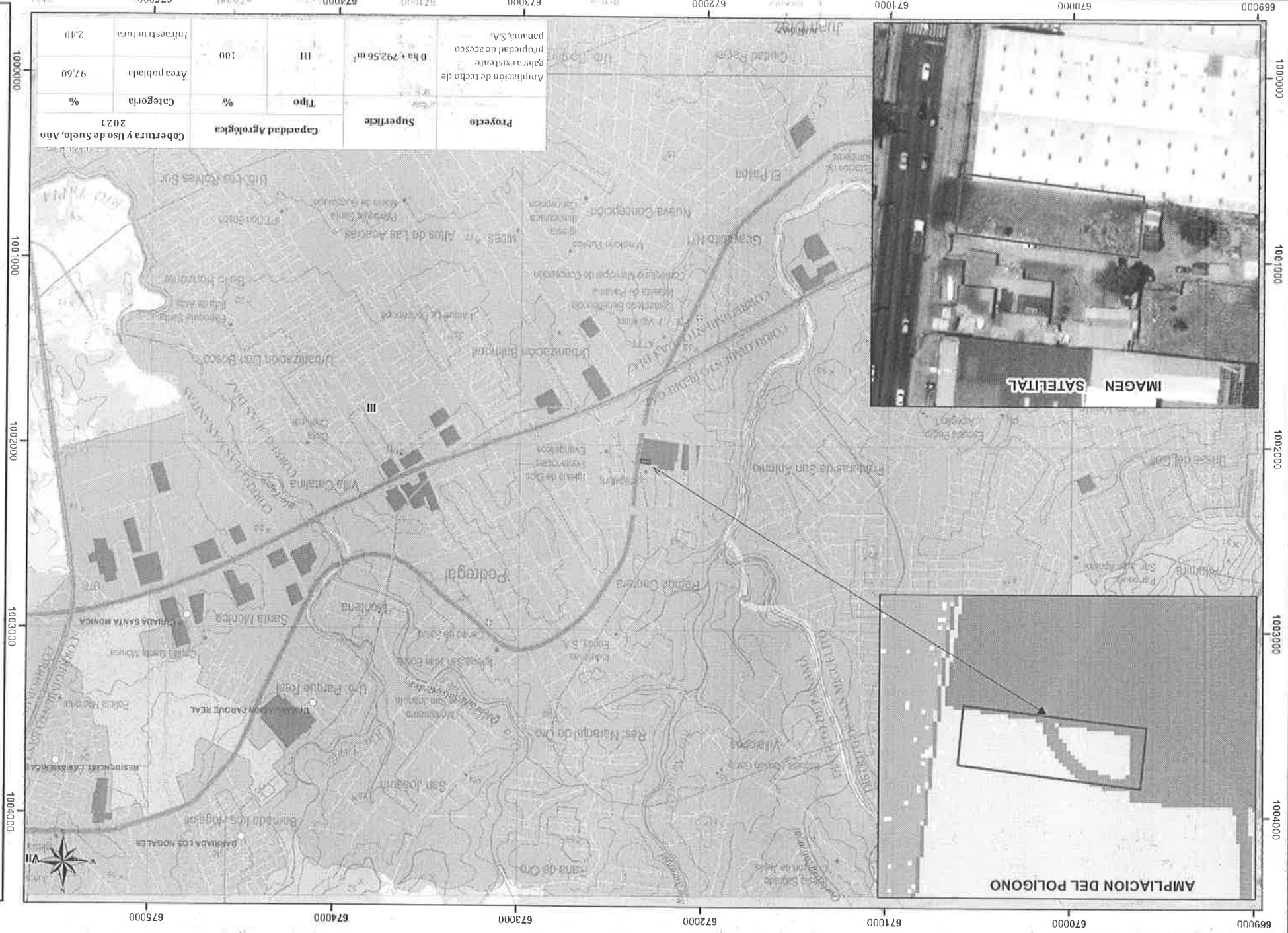
Técnico responsable: Moisés Barragán
Fecha de respuesta: Panamá, 27 de diciembre de 2024.

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/mb
CC: Departamento de Geomática.
A.

66

CORREGIMIENTO DE PEDRAL, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERÍA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACCESO PANAMÁ, S.A.

GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
* CON PASO FIRME



Proyecto		Superficie		Capacidad Agrologica		Cobertura y Uso de Suelo, Año 2021	
Ampliación de techo de galería existente propiedad de acceso panamá, S.A.		0 ha + 792.56 m ²		III		%	
		100		%		Categoría	
						97.60	
						Infraestructura	
						2.40	



Nota:
1. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
2. El proyecto se verificó en base a las coordenadas suministradas.
3. El proyecto se ubica a 500 m aproximadamente del Río Juan Díaz.

Escala 1:20,000

Sistema de Referencia Espacial: Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte
Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
Ministerio de Ambiente
División Política Administrativa
Muestreo DPM-IF-156-2024 - AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERÍA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACCESO PANAMÁ, S.A. - Categoría I

- LEYENDA**
- Lugares Poblados 2010
 - Ríos y quebradas
 - Red Vial
 - Polygono del Proyecto
 - Límite de corregimiento
 - Cuenca Hidrográfica N° 144, Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora
 - Límite de Capacidad Agrologica
 - Cobertura y Uso de Suelo, Año
 - Boque tabicado mixto secundario
 - Vegetación herbácea
 - Superficie de agua
 - Área poblada
 - Infraestructura
 - Capacidad Agrologica
 - Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

DRPM-SEIA-Nº 154-2024

FORMATO EIA-FEA-014

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.
PROMOTOR:	ACESCO PANAMÁ, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	ING. CHRISTEL M. SANTOS H. DEIA-IRC-058-2020/ACT 2023 LIC. AILYN CHENG IRC-032-2019/ACT 2022
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO PEDREGAL, DISTRITO PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ
FECHA DE INSPECCIÓN:	SIN OBSERVACIÓN
FECHA DE INFORME:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
TÉCNICO EVALUADOR:	MAYSIRIS MENCHACA

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental proyecto denominado “AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.” cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 16 de septiembre de 2024, la sociedad promotora ACESCO PANAMÁ, S.A.; inscrita a folio No. 330883 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público; representada legalmente por el señor CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ LOPERA, con carné permanente No. E-8-172960, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana; propone realizar el proyecto “AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.”, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales Ing. CHRISTEL M. SANTOS H. DEIA-IRC-058-2020/ACT 2023 y Lic. AILYN CHENG IRC-032- 2019/ACT 2022, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN:

Que en fecha 16 de septiembre de 2024, mediante Proveído DRPM-SEIA-137-2024; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.” y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis



correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

V. ANALISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la ampliación de la galera actual de ACESCO, ubicada frente a la Avenida José María Torrijos, en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Se prevé un área cerrada total de construcción: **884 m²** a ser desarrollado en un polígono constituido por 7 fincas y que mantiene un total de 1939.24 m² de terreno.

En la actualidad ACESCO PANAMÁ, S.A., cuenta con una galera en uso, la cual se expandirá a través de una ampliación donde la principal estructura es su techo; sin embargo, las estructuras requieren ser cerradas por razones de seguridad, por lo que se plantea levantar una pared de bloques de 4m de altura y se rematará con láminas esmaltadas hasta lograr una altura de 12.2 m desde donde reposará el techo.

Por lo anterior se indica que, la galera, resultante del cerramiento esperado, internamente corresponde a un espacio cerrado de aproximadamente 884m², la cual no contará con divisiones internas. Durante la fase de operación, se efectuarán las actividades de almacenamiento y despacho de productos del acero, así como limpieza y mantenimiento de las áreas. Todas estas actividades se realizan en la actualidad y se continuarían realizando en la misma medida.

Que el desarrollo del proyecto denominado **AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.**, solo contempla el almacenaje de productos de acero; sin embargo, el alcance de este proyecto no contempla la fabricación y/o elaboración de acero dentro de estas galeras.

Que el proyecto se desarrollará en las siguientes fincas:

Números	Fincas	Superficies	Propietario
1	73566 (F) Lote 3	884m²	Acesco Panamá, S.A.
2	159163 (F) Lote 1	212 m² 89 dm²	Acesco Panamá, S.A.
3	123694 (F) Lote 7	125 m² 9660c²	Acesco Panamá, S.A.
4	115062 (F)	125m² 478 cm²	Acesco Panamá, S.A.
5	113597 (F)	125m² 719 cm²	Acesco Panamá, S.A.
6	113110 (F)	125 m² 21.6 dm²	Acesco Panamá, S.A.
7	109002 (F)	340 m²	Acesco Panamá, S.A.
Total, de superficie de las fincas		1939.24 m²	

Dentro del proceso de evaluación y análisis técnico del proyecto, el promotor aporta certificaciones, permisos y /o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones como está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 que modifica el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023; por consiguiente, se describen a continuación:

- Resolución de anteproyecto No.: RLA-1980/1 con fecha del 26/08/2024 del análisis técnico aceptado en la Alcaldía de Panamá. Además, en su análisis indica que cumple con el código de zonificación requerido IZM3.

9

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto*Datum: WGS84:

Puntos	Este	Norte
1	672292.8	1002100.52
2	672291.32	1002084.3
3	672340.46	1002078.8
4	672341.94	1002094.49

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 26 de diciembre de 2024, por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. *(Las coordenadas fueron aportadas en respuesta aclaratoria a través de la nota DRPM-947-2024).*

Donde se recibe en fecha 27 de diciembre de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-ELA-CAT I-0752-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que:* Con los datos proporcionados se generó un polígono aproximado de (0 ha+0,792.56 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica en las categorías de **Área poblada** (0 ha +773.51 m², 97.60%), infraestructura (0 ha+ 19.05 m², 2.40%) ; y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo **III-100%** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requieren conservación especial o ambas cosas). Localizado en el corregimiento de Pedegal, distrito y provincia de Panamá.

Monto Global de la Inversión: Según lo indicado en el EsIA, el monto global de la inversión se estima en B/. 500.000.00 (Quinientos mil balboas).

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Caracterización del Suelo: Según lo indicado en el EsIA: De acuerdo con lo establecido en el Atlas Ambiental (2010), los suelos encontrados en la zona donde se desarrollará el proyecto tienen una capacidad agrológica principalmente de tipo VI. Estos terrenos son no arables, con limitaciones severas. El relieve del polígono donde se desarrollará el proyecto es regular sin pendientes pronunciadas.

Descripción del uso del suelo: Según lo indicado en el EsIA, el área del proyecto se encuentra frente a la calle José María Torrijos, encontrándose un uso de suelo mixto entre residencias y locales comerciales.

Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno: Según lo indicado en el EsIA, el proyecto se desarrollará en siete fincas que componen un polígono de 1939.24m². El lote colinda al norte y oeste con los lotes 1, 2 y 4 de la finca original, y cuyos usos son de tipo comercial y residencial. Al sur con la actual galera de ACESCO y al este con la Avenida José María Torrijos.

Hidrología: Según lo indicado en el EsIA, el área a desarrollar se ubica dentro de la cuenca cuyo río principal es el río principal de esta cuenca es el río Juan Díaz que posee una longitud aproximada de 22.0 km desde su nacimiento hasta su desembocadura. La cuenca del río Juan Díaz se ubica en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, comprendiendo múltiples corregimientos de los distritos de Panamá y San Miguelito. Sus principales afluentes son los ríos Las Lajas, María Prieta, Naranjal, Palomo, la quebrada Espavé y la quebrada Malagüeto. Dentro del polígono ni en sus alrededores directos existen fuentes de aguas superficiales.

ACESCO
J.C.



Calidad de las aguas superficiales: Según lo indicado en el EsIA, no aplica. Dentro del polígono ni en sus alrededores directos existen fuentes de aguas superficiales.

Desechos sólidos:

Construcción: La responsabilidad de la recolección de los desechos generados durante la fase de construcción será del promotor. Estos serán contenidos en bolsas plásticas dentro de tinas y/o tanques con tapa, destinados para tal fin, para luego ser transportados al vertedero autorizado junto con los desechos que se generan en el edificio existente. Hay que recordar que estos desechos son inocuos y básicamente se constituyen de restos de formaletas de madera, caliche, y restos de embalajes de papel/cartón/madera.

Fase de Operación: Durante la operación los desechos sólidos estarán conformados por los residuos domésticos derivados de las actividades administrativas y operación de la galera, así como los residuos propios de las labores de mantenimiento de las estructuras. Para su manejo solo se requerirá la instalación de contenedores de basura; mientras que para su disposición se mantendrá el contrato existente con la empresa recolectora que utiliza el edificio actual.

Desechos líquidos:

Construcción: Procedente de las necesidades fisiológicas de los trabajadores, estos utilizarán las instalaciones sanitarias existentes en el edificio actual.

Operación: Procedente de las necesidades fisiológicas de los trabajadores, estos utilizarán las instalaciones sanitarias existentes en el edificio actual.

El promotor es Responsable del Manejo Integral y disposición final de los Desechos Sólidos y Líquidos, que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosa y no peligrosa en el caso de los sólidos y en los líquidos disponer en sistemas autorizados).

Calidad del aire: Según lo indicado en el EsIA, Los resultados obtenidos para el material particulado (PM-10), se encuentran por debajo del límite establecido en las normas de referencia.

Ruido: Según lo indicado en el EsIA, los valores de nivel sonoro equivalente fueron comparados con los límites máximos permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002 modificados por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 2004, los límites máximos permisibles para ruido ambiental son: 60 dBA para el horario diurno y 50 dBA. El Leq promedio para el periodo monitoreado es de 75.4 dB, encontrándose por encima de los 60dB normados, lo que puede deberse al constante paso vehicular que existe en la zona.

El promotor del Proyecto dará cumplimiento al Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud No. 1 del 15 de enero del 2004 que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales. Se realizaron mediciones de ruido en el polígono.

Es necesario continuar con los monitoreos de calidad de aire (partículas de polvo) y ruido, al momento de la etapa de construcción del proyecto como medida de mitigación de los impactos ambientales a generar, para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo y Áreas Residenciales o de Habitación.

Olores: Según lo indicado en el EsIA, la concentración de H₂S promedio reportada en el área fue de 0.02mg/Nm³ (20µg/m³), en el horario diurno, valor que está por debajo de lo establecido en la norma de referencia de Colombia de 0.03mg/m³ (30µg/m³) y no excede el rango establecido en la norma de referencia para el control de olores ofensivos de Japón, es decir, de 0.0279 mg/m³ a 0.279 mg/m³.



DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Característica de la flora: Según lo indicado en el EsIA, El área de estudio se encuentra bajo la influencia de la Zona de Vida del Bosque Húmedo Tropical (bh-T), caracterizada porque en ella incide una precipitación anual que varía de 1,850 a 3,400 milímetros, con bio-temperatura media anual entre 24-26°C. Esta es la zona de vida más extensa en Panamá, ocupa el 40% del territorio nacional y se ubica tanto en la vertiente del Caribe como en la del Pacífico (ANAM 2011). No se observa vegetación relevante en el área de intervención directa.

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: Se hizo un recorrido por el área del proyecto, observando las condiciones existentes con el propósito de identificar la diversidad del área y predecir futuras alteraciones ambientales sobre la fauna. Las especies observadas corresponden a aves cosmopolitas como las palomas (Columba livia), la cual no se encuentra en algún listado de conservación.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: El proyecto “AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.” se desarrollará en 7 fincas con un total de 1939.24 m² de terreno, de los cuales se utilizará un total de 884 m² dentro del corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. El proyecto se encuentra ubicado en una zona urbana con un uso de suelo mixto entre residencias y desarrollo comercial, donde los colindantes próximos son establecimientos dedicados a la venta de bienes y servicios, así como zonas residenciales.

Percepción local del proyecto, obra o actividad, (a través del Plan de Participación Ciudadana): El estudio sociológico, partiendo de una muestra estratificada permitió conocer la percepción ciudadana teniendo en consideración los distintos sectores de opinión, aspectos generales del entrevistado, su nivel de conocimiento sobre el proyecto, la opinión sobre el mismo, la calificación del proyecto sobre la comunidad y la relación o armonía entre el proyecto y la comunidad, así como las recomendaciones de tipo ambiental al momento de dar inicio el proyecto.

Que el día 25 de mayo de 2024, realizaron la aplicación de encuesta presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de encuestas para los EsIA categoría I.

Resultados de la Participación Ciudadana: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica lo siguiente:

- Se entrevistaron un total de 66 personas, con la finalidad de obtener su opinión sobre el Proyecto.
- La distribución de la aplicación del instrumento de recolección de información fue de la siguiente manera: a 36 mujeres se les aplicó la encuesta representando el 52.9% de la muestra y 30 encuestas se aplicaron a hombres representados por el 44.1 % de la muestra.
- Del total de 66 encuestas aplicadas, 31 están en el rango de 30-49 años representando un 47%; mientras que en el rango de más de 50-69 años se ubicaron a 25 personas para un 36.8%; en el rango de edad de 18-29 años fueron un total de 8 entrevistados cuyo porcentaje es de 11.8%; finalmente 2 personas que corresponden al 2.9% representaron al rango de edad de mayores de 70 años. La mayoría de las

Afectación de la salud de los trabajadores por ruidos y vibraciones.	Brindar equipos de protección personal auditiva a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido. Rotar o brindar tiempos de descanso a los trabajadores expuestos a vibraciones de cuerpo entero por encima de lo normado. Capacitar a los trabajadores en el uso correcto de los equipos de protección auditiva.
Cambios en la calidad del agua	Implementar un programa de limpieza periódica de los canales pluviales y cunetas existentes. Se prohíbe limpiar herramientas ni equipos en tragantes o corrientes de aguas pluviales.

En el estudio de impacto ambiental en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) se encuentra descrito los impactos y las medidas contempladas para la generación de los impactos a generar. Al momento de ejecutar el proyecto estas medidas deben ser aplicada.

Que en fecha 25 de noviembre de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota DRPM-947-2024, a la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.**” promovido por la sociedad **ACESCO PANAMÁ, S.A.**; al respecto se realizan las siguientes observaciones:

- 1.En el **contenido 4.2.1.** Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente se aportaron dos juegos de coordenadas del polígono del proyecto y un tercer juego de coordenadas aportada en formato Excel, misma se enviaron para verificación correspondiente. La Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, a través de su memorando GEOMATICA-EIA- CAT I-0660-2024, informo lo siguiente: “...*Con los datos proporcionados se encuentran a distancia del lugar mencionado a verificar, las misma se ubican en el mar. Se requiere corrección para su correcta verificación y generación de la cartografía correspondiente...*”. Por lo cual se solicita lo siguiente:
 - a. Aportar las coordenadas en UTM (formato Excel), misma generen la superficie a utilizar para el proyecto.
- 2.En el contenido 4.0. Descripción del proyecto, obra o actividad. Se describe que el proyecto consiste en la ampliación de la galera actual de ACESCO, ubicada frente a la Avenida José María Torrijos, en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Además, mencionan que desarrollaran un área cerrada total de construcción: 884 m². Sin embargo, el nombre del proyecto y la descripción de aprobación del anteproyecto del MUPA, indican que el proyecto es ampliación de techo de galera existente. Se solicita lo siguiente:

- a. Mencionar en que consiste la construcción de la ampliación de la galera.
- b. Describir la operación de la actividad e identificar los impactos, su valorización y medida para esta fase operativa.

3.En la Tabla 8.11. Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales del Proyecto. Según el valor asignado para los posibles riesgos, dieron como resultados valores como bajo, moderado y alto, para la justificación del estudio de impacto categoría I, por lo cual analizar y sustentar cada uno de los riesgos identificados, para la categoría correspondiente del proyecto, según la normativa ambiental vigente.

4.Presentar certificación emitida por el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillado (IDAAAN) para la conexión del sistema alcantarillado.

Que en fecha 02 de diciembre de 2024, se notificó el promotor la sociedad **ACESCO PANAMÁ, S.A.**; de la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-947-2024 del 25 de

noviembre de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del “AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.”.

Que en fecha 23 de diciembre de 2024, el promotor la sociedad ACESCO PANAMÁ, S.A.; presenta respuesta a la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-947-2024 del 25 de noviembre de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.”, las cuales fueron presentadas en tiempo oportuno. Respuesta adjunto en el expediente administrativo.

Dentro de los comentarios aportados por el promotor en respuesta aclaratoria, a continuación, se describen:

- El proyecto no incluye el desarrollo de nuevas conexiones de acueductos, por lo cual se utilizarán las conexiones ya existentes en la edificación actual.
- Los riesgos ambientales y sociales asociados al proyecto mantienen una probabilidad baja de desarrollo, toda vez que las actividades constructivas serán de carácter temporal y las actividades operativas se encuentran enmarcadas en las labores actuales de la empresa promotora dentro de la misma área de influencia directa.
- Se prevé un área cerrada total de construcción: 884 m² a ser desarrollado en un polígono constituido por 7 fincas y que mantiene un total de 1939.24 m² de terreno. Es necesario destacar que como el proyecto corresponde a una continuación del techo de la galera existente, parte de este se encuentra inmerso dentro del edificio actual de ACESCO.

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.”, presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.” además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, con los informes complementarios de prospección arqueológica, de monitoreo de calidad de aire y ruido; y la información complementaria aportada en respuesta aclaratoria en el proceso de evaluación y análisis del EsIA, el

promotor también debe cumplir con las recomendaciones señaladas en este informe y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación.

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- b. El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio y culminación de la ejecución de cada una de las fases del proyecto. Una vez recibida dicha nota, la Sección correspondiente de esta Regional, deberá verificar y fiscalizar, lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Consultor Ambiental, certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Cumpliendo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente. Una vez presentado los informes ante esta Regional de manera periódica, se deberá aplicar lo establecido en el 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- e. Que el desarrollo del proyecto denominado **AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.**, solo contempla el almacenaje de productos de acero; sin embargo, el alcance de este proyecto no contempla la fabricación y/o elaboración de acero dentro de estas galeras.
- f. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- g. Una vez culminadas todas las fases del presente Estudio de Impacto Ambiental, el promotor requiere desarrollar alguna actividad, obra o proyecto que se encuentre incluida en la lista taxativa del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, el mismo deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- h. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y garantizar durante la construcción y operación del proyecto el cumplimiento del diseño y metodología constructiva.
- j. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- k. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- l. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

- m. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- n. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- p. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- q. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- r. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- s. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

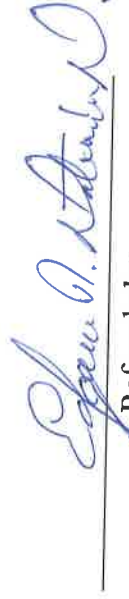

Elaborado por:

Ing. MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador


Revisado por:

Ing. JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442


Refrendado:

Ing. EDGAR R. NATERON N.

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ING. RICARDO NATERON NÚÑEZ
MATER. EN C. AMBIENTALES
CENF M. REC. NAT.
IDONEIDAD 3.654-95-MOS ★

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-002-2025

PARA: **YANILSA GIRON**
Jefa de Asesoría Legal


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

DE: **JHOELY QUEVAS**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 3 de enero de 2025

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente **IF-156-2024** del proyecto cat. I denominado “**AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.**”, promovido por la sociedad **ACESCO PANAMÁ, S.A.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC


a l. l. r. s.
q: 3200

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO No. DRPM-AL-012-2025

PARA:

JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

Yanilisa Giron

Jefa de Sección de Asesoría Legal

ASUNTO:

Respuesta al MEMORANDO DRPM-SEIA-002-2025

FECHA:

14 de enero de 2025.

En atención al MEMORANDO No. DRPM-SEIA-002-2025, del 3 de enero de 2025, remitimos el expediente IF-156-2024, del Proyecto Categoría 1 denominado “AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.” promovido por la sociedad ACESCO PANAMÁ, S.A.; que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular,

IF-156-2024.

EN / ygc/ot.

AP

Yanilisa Giron
DEA. 14ENE'25 3:08PM

29

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-003 -2025

De 15 de enero de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.**” cuyo promotor es la sociedad **ACESCO PANAMÁ, S.A.**

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad promotora **ACESCO PANAMÁ, S.A.**; inscrita a **folio No. 330883**, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público; representada legalmente por el señor **CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ LOPERA**, con carné permanente **No. E-8-172960**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con cedula **No. N-20-1185**; propone realizar el proyecto “**AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.**”

Que, en virtud de lo antedicho, en fecha 12 de septiembre de 2024, la sociedad promotora **ACESCO PANAMÁ, S.A.**, a través de su representante legalmente el señor **CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ LOPERA**, propone realizar el proyecto “**AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.**”, localizado en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá y provincia de Panama, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales **Ing. CHRISTEL M. SANTOS H. DEIA-IRC-058-2020/ACT 2023** y **Lic. AILYN CHENG IRC-032-2019/ACT 2022**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que, el proyecto consiste en la ampliación de la galera actual de **ACESCO PANAMÁ S.A.**, ubicada frente a la Avenida José María Torrijos, en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Se prevé un área cerrada total de construcción: **884 m²** a ser desarrollado en un polígono constituido por 7 fincas y que mantiene un total de **1939.24 m²** de terreno.

Que en la actualidad **ACESCO PANAMÁ, S.A.**, cuenta con una galera en uso, la cual se expandirá a través de una ampliación donde la principal estructura es su techo; sin embargo, las estructuras requieren ser cerradas por razones de seguridad, por lo que se plantea levantar una pared de bloques de 4m de altura y se rematará con láminas esmaltadas hasta lograr una altura de 12.2 m desde donde reposará el techo.

Que la galera, resultante del cerramiento esperado, internamente corresponde a un espacio cerrado de aproximadamente **884m²**, la cual no contará con divisiones internas. Durante la fase de operación, se efectuarán las actividades de almacenamiento y despacho de productos del acero, así como limpieza y mantenimiento de las áreas. Todas estas actividades se realizan en la actualidad y se continuarían realizando en la misma medida.

22

Que el desarrollo del proyecto denominado **AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.**, solo contempla el almacenaje de productos de acero; sin embargo, el alcance de este proyecto no contempla la fabricación y/o elaboración de acero dentro de estas galeras.

Que el proyecto se desarrollará en las siguientes fincas:

Números	Fincas	Superficies	Propietario
1	73566 (F) Lote 3	884m ²	Acesco Panamá, S.A.
2	159163 (F) Lote 1	212 m ² 89 dm ²	Acesco Panamá, S.A.
3	123694 (F) Lote 7	125 m ² 9660c ²	Acesco Panamá, S.A.
4	115062 (F)	125m ² 478 cm ²	Acesco Panamá, S.A.
5	113597 (F)	125m ² 719 cm ²	Acesco Panamá, S.A.
6	113110 (F)	125 m ² 21.6 dm ²	Acesco Panamá, S.A.
7	109002 (F)	340 m ²	Acesco Panamá, S.A.
Total, de superficie de las fincas		1939.24 m ²	

Que, dentro del proceso de evaluación y análisis técnico del proyecto, el promotor aporte certificaciones, permisos y /o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones como está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 que modifica el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023; por consiguiente, se describen a continuación:

- Resolución de anteproyecto No.: RLA-1980/1 con fecha del 26/08/2024 del análisis técnico aceptado en la Alcaldía de Panamá. Además, en su análisis indica que cumple con el código de zonificación requerido IZM3.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84:

Puntos	Este	Norte
1	672292.8	1002100.52
2	672291.32	1002084.3
3	672340.46	1002078.8
4	672341.94	1002094.49

Que en fecha 16 de septiembre de 2024, mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-137-2024 (foja 27 y 28)**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.”** y **ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 26 de diciembre de 2024, (foja62 del expediente) por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. *(Las coordenadas fueron aportadas en respuesta aclaratoria a través de la nota DRPM-947-2024).*

Jc

18

Donde se recibe en fecha 27 de diciembre de 2024, (foja 65), por medio de correo electrónico **GEOMATICA-EIA-CAT I-0752-2024**, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generó un **polígono aproximado de (0 ha+0,792.56 m²)**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Que de acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica en las categorías de Área poblada **(0 ha +773.51 m², 97.60%)**, infraestructura **(0 ha+ 19.05 m², 2.40%)**; y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo **III-100%** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requieren conservación especial o ambas cosas). Localizado en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá.

Que en fecha 25 de noviembre de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la **nota DRPM-947-2024**, a la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.”** promovido por la sociedad **ACESCO PANAMÁ, S.A.**; al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. En el **contenido 4.2.1.** Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente se aportaron dos juegos de coordenadas del polígono del proyecto y un tercer juego de coordenadas aportada en formato Excel, misma se enviaron para verificación correspondiente. La Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, a través de su memorando **GEOMATICA-EIA- CAT I-0660-2024**, informo lo siguiente: *“...Con los datos proporcionados se encuentran a distancia del lugar mencionado a verificar, las misma se ubican en el mar. Se requiere corrección para su correcta verificación y generación de la cartografía correspondiente...”* Por lo cual se solicita lo siguiente:

a. Aportar las coordenadas en UTM (formato Excel), misma generen la superficie a utilizar para el proyecto.

En el contenido 4.0. Descripción del proyecto, obra o actividad. Se describe que el proyecto consiste en la ampliación de la galera actual de **ACESCO**, ubicada frente a la Avenida José María Torrijos, en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Además, mencionan que desarrollaran un área cerrada total de construcción: 884 m². Sin embargo, el nombre del proyecto y la descripción de aprobación del anteproyecto del MUPA, indican que el proyecto es ampliación de techo de galera existente. Se solicita lo siguiente:

a. Mencionar en que consiste la construcción de la ampliación de la galera.
b. Describir la operación de la actividad e identificar los impactos, su valorización y medida para esta fase operativa.

2. En la Tabla 8.11. Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales del Proyecto. Según el valor asignado para los posibles riesgos, dieron como resultados valores como bajo, moderado y alto, para la justificación del estudio de impacto categoría I, por lo cual analizar y sustentar cada uno de los riesgos identificados, para la categoría correspondiente del proyecto, según la normativa ambiental vigente.

3. Presentar certificación emitida por el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillado (IDAAAN) para la conexión del sistema alcantarillado.

Que en fecha 02 de diciembre de 2024, se notificó el promotor la sociedad **ACESCO PANAMÁ, S.A.**; de la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-947-2024 del 25 de noviembre de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del **“AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.”**.

Que en fecha 23 de diciembre de 2024, el promotor la sociedad **ACESCO PANAMÁ, S.A.**; presenta respuesta a la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-947-2024 del 25 de noviembre de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.”**, las cuales fueron presentadas en tiempo oportuno. Respuesta adjunto en el expediente administrativo.

Que, dentro de los comentarios aportados por el promotor en respuesta aclaratoria, a continuación, se describen:

- El proyecto no incluye el desarrollo de nuevas conexiones de acueductos, por lo cual se utilizarán las conexiones ya existentes en la edificación actual.
- Los riesgos ambientales y sociales asociados al proyecto mantienen una probabilidad baja de desarrollo, toda vez que las actividades constructivas serán de carácter temporal y las actividades operativas se encuentran enmarcadas en las labores actuales de la empresa promotora dentro de la misma área de influencia directa.
- Se prevé un área cerrada total de construcción: 884 m² a ser desarrollado en un polígono constituido por 7 fincas y que mantiene un total de 1939.24 m² de terreno. Es necesario destacar que como el proyecto corresponde a una continuación del techo de la galera existente, parte de este se encuentra inmerso dentro del edificio actual de ACESCO.

Que el día 25 de mayo de 2024, realizaron la aplicación de encuesta presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de encuestas para los EsIA categoría I.

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.”** la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico **DRPM-SEIA-No 154-2024**, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

Que, dadas las condiciones antes expuestas, el Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.**”, cuyo promotor es **ACESCO PANAMÁ, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, con los informes complementarios de prospección arqueológica, de monitoreo de calidad de aire y ruido; la información complementaria aportada en respuesta a solicitud de nota aclaratoria, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad **ACESCO PANAMÁ, S.A.**; del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.**”, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **ACESCO PANAMÁ, S.A.**; que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **ACESCO PANAMÁ, S.A.** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- b. El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio y culminación de la ejecución de cada una de las fases del proyecto. Una vez recibida dicha nota, la Sección correspondiente de esta Regional, deberá verificar y fiscalizar, lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Consultor Ambiental, certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Cumpliendo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente. Una vez presentado los informes ante esta Regional de manera periódica, se deberá aplicar lo establecido en el 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- e. Que el desarrollo del proyecto denominado **AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.**, solo contempla el almacenaje de productos de acero; sin embargo, el alcance de este proyecto no contempla la fabricación y/o elaboración de acero dentro de estas galeras.
- f. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.

- g. Una vez culminadas todas las fases del presente Estudio de Impacto Ambiental, el promotor requiere desarrollar alguna actividad, obra o proyecto que se encuentre incluida en la lista taxativa del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, el mismo deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- h. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y garantizar durante la construcción y operación del proyecto el cumplimiento del diseño y metodología constructiva.
- j. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- k. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".
- l. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- m. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- n. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- p. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- q. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- r. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- s. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **ACESCO PANAMÁ, S.A.** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad ACESCO PANAMÁ, S.A. que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto “AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.”, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 7. ADVERTIR a la sociedad ACESCO PANAMÁ, S.A. que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a la sociedad ACESCO PANAMÁ, S.A. que, la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad ACESCO PANAMÁ, S.A. de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad ACESCO PANAMÁ, S.A., persona jurídica; que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Quince (15) días, del mes de Junio, del año dos mil veinticuatro (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO GALAN

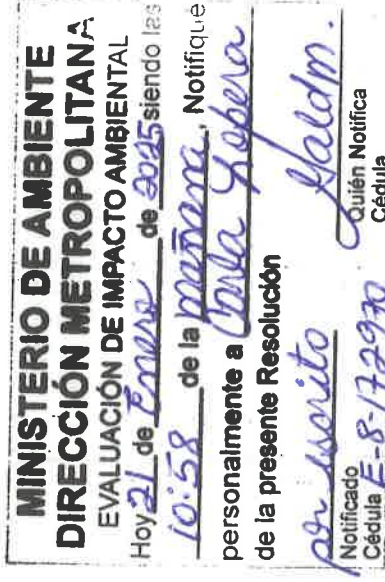
Director Regional, encargado



CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



28

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “AMPLIACIÓN DE TECHO DE GALERA EXISTENTE
PROPIEDAD DE ACESCO PANAMÁ, S.A.”
TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: ACESCO PANAMÁ, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 884 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR
EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRPM-SEIA- 003 - 2024 DE 15 DE mayo DE 2024.

Carlos Rodríguez Lebrón per usito
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

E-8-172970 21-1-2025
No. de Cédula de I.P. Fecha

18

Panamá, 17 de enero de 2025

CARTA DE NOTIFICACION

Ing. Edgar Naterón
Director Regional de Panamá Metro
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Distinguido Ing. Naterón

Por este medio, el suscrito Carlos Rodríguez Lopera con cédula E-8-172970 actuando en representación de la empresa ACESCO PANAMÁ, S.A., sociedad anónima registrada en el Folio 330883, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público y promotor del proyecto denominado “AMPLIACION DE TECHO DE GALERA EXISTENTE PROPIEDAD DE ACESCO PANAMA S.A.”, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá; me notifíco por escrito ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Resolución

Depm - Seia - 003-2025

De igual forma autorizo por este medio a la Lic. Ailyn Cheng, con cedula de identidad personal No. 8-795-620 para que entregue esta notificación y retire la Resolución señalada.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

Carlos Rodríguez Lopera

Carlos Rodríguez Lopera
Representante legal
ACESCO PANAMA S.A.

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)
En virtud de identificación que se me presentó. (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.)

Panamá, 20 ENE 2025



[Signature]
Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto



88

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Carlos Augusto
Rodriguez Lopera**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 12-JUL-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: M
EXPEDIDA: 17-JUN-2019



E-8-172960

TIPO DE SANGRE: O+

EXPIRA: 17-JUN-2029



TE TRIBUNAL ELECTORAL
TRANSACCIONES ELECTORALES

SECCIÓN NACIONAL DE CREDENCIACIÓN





E-8-172960

2A95FRI0009

89

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Ailyn Arlette
Cheng Diaz**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-MAY-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
EXPEDIDA: 13-JUN-2018

8-795-620

TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 13-JUN-2023

Ailyn A. Cheng Diaz